



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
31 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 26ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 19 de diciembre de 2008, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Bródi (Hungría)
*Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sra. McLurg

Sumario

Tema 117 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Tema 118 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (*continuación*)

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones séptimo, octavo y noveno, celebrados en 2008, y propuestas para mejorar el procedimiento de presentación a la Asamblea General de las necesidades financieras derivadas de las resoluciones y decisiones del Consejo

Estimaciones revisadas resultantes de la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo

Examen del sistema de la suma fija de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

09-00012 (S)



Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39: Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.33: Situación de los derechos humanos en Myanmar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.46/Rev.1: Comité de los Derechos del Niño

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.53/Rev.1: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución 63/3 de la Asamblea General: Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.16/Rev.1: Derechos del niño

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1: Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.57: Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 117 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/63/600 y A/63622)

1. **El Sr. Yamazaki** (Contralor), presentando el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/63/600), dice que el esbozo se ha preparado siguiendo el procedimiento previsto en la resolución 41/213 de la Asamblea General y que, una vez que haya sido considerado y haya sido objeto de una decisión de la Asamblea General, dará orientación al Secretario General cuando prepare el proyecto de presupuesto por programas para 2010-2011.

2. El esbozo contiene indicaciones sobre lo siguiente: una estimación preliminar de los recursos para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto; prioridades que reflejan las tendencias generales por sectores principales; el crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior; y la cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del monto general de recursos.

3. El esbozo del presupuesto no es un presupuesto por programas preliminar sino que es una primera estimación de recursos que sólo puede ser de índole general y con la que se procura establecer proyecciones amplias sobre los recursos que se necesitarán a un nivel agregado muy global. En el presupuesto por programas propiamente dicho, que se preparará mucho más tarde, habrá información detallada por programas y las necesidades de recursos se considerarán y calcularán en forma detallada.

4. La estimación preliminar de los recursos se hizo partiendo de la consignación inicial para 2008-2009 de 4.171,4 millones de dólares, a la que se agregaron recursos adicionales por valor de 36,2 millones de dólares aprobados para las misiones políticas especiales, para llegar así a un punto de partida de 4.207,6 millones de dólares. Ese punto de partida se ajustó aplicando varios factores, a saber, la financiación íntegra del mantenimiento de los puestos nuevos aprobados para el bienio en curso; la eliminación de los gastos no periódicos de 2008-2009; la inclusión de créditos para cambios de los programas

en el bienio 2010-2011 y las necesidades correspondientes a misiones políticas especiales.

5. La financiación bienal íntegra en 2010-2011 de los puestos nuevos creados en el bienio 2008-2009 y para los que hubo sólo una financiación parcial durante el bienio en curso exigirá una suma adicional de 44,3 millones de dólares. Ese crédito adicional se necesita para mantener la plantilla de puestos permanentes financiados con el presupuesto ordinario al nivel que ya fue aprobado para 2008-2009.

6. Se han eliminado partidas de gastos no periódicos de 2008-2009 por la suma total de 31,4 millones de dólares, dado que esos fondos ya no se necesitarán en 2010 y 2011. Comprenden las sumas propuestas y aprobadas en el presupuesto por programas inicial principalmente para obras de construcción, reformas y mejoras relacionadas con la red institucional de las Naciones Unidas, en la Sede y en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena; la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS), incluida la capacitación; la labor preparatoria del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Justicia Penal y la continuación del período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal; la adquisición y el reemplazo de equipo para el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP); la adquisición de un sistema electrónico de gestión de documentos y archivos; y la adquisición de equipo de seguridad para la Sede. Esa suma comprende también diversos gastos no periódicos resultantes de estimaciones revisadas y de consecuencias para el presupuesto por programas presentadas por el Secretario General luego de la preparación del proyecto de presupuesto por programas.

7. También se prevén créditos para financiar cambios de los programas en el bienio 2010-2011 y las necesidades netas en este sentido se estiman en 7,2 millones de dólares. Con esa suma se sufragarán los gastos que habrá que seguir haciendo en la introducción del sistema de planificación de los recursos institucionales, la capacitación relativa a la aplicación de las IPSAS que, por las demoras que se produjeron, no se pudo hacer al nivel previsto en 2008-2009 y que adquirirá impulso en el bienio 2010-2011 y la continuación del fortalecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Refugiados (ACNUR). También se incluyen estimaciones de recursos para la celebración del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y las actividades de apoyo de información pública relacionadas con la celebración de otras conferencias y reuniones. También se prevé que surgirán necesidades adicionales con respecto al funcionamiento de la Corte Internacional de Justicia. En el esbozo propuesto se calculan también los recursos que se necesitarán para el sistema reforzado y unificado de la gestión de la seguridad en las Naciones Unidas.

8. Hay varias iniciativas a consideración de la Asamblea General o en relación con las cuales el Secretario General debe presentar informes que, una vez que hayan sido examinadas y si son aprobadas, tendrán una repercusión significativa para el nivel del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Comprenden propuestas sobre la administración de justicia, gastos relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura, el fortalecimiento y la unificación del sistema de gestión de la seguridad en las Naciones Unidas, el seguro médico después de la separación del servicio, las obras de construcción en Bagdad y el estudio para el plan estratégico del patrimonio en Ginebra. Sin embargo, la magnitud de los recursos que se pueden necesitar depende de decisiones que la Asamblea General todavía no ha tomado.

9. Las necesidades para misiones políticas especiales siguen aumentando significativamente. Teniendo en cuenta que, en el contexto del esbozo del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005 (A/57/85), el Secretario General invitó a la Asamblea General a que considerase si era posible aplicar a las misiones políticas especiales los procedimientos en uso para estimar recursos en el contexto del presupuesto ordinario, el orador recuerda que la Comisión Consultiva dijo que, a su juicio, dado que las necesidades para misiones políticas especiales son de carácter continuo, las estimaciones correspondientes deben seguir incluyéndose en el esbozo del presupuesto. La Comisión Consultiva también ha sostenido que el esbozo debe dar un mayor nivel de previsibilidad en relación con los recursos que se necesitarán en el bienio siguiente y debe promover una mayor participación de los Estados Miembros en el

proceso presupuestario para facilitar de esa forma la consecución de un acuerdo lo más amplio posible sobre el presupuesto por programas. La Comisión Consultiva ha indicado que la omisión de las necesidades de las misiones políticas especiales no es compatible con estas finalidades. De acuerdo con esa orientación, en los posteriores esbozos de los presupuestos se han incluido estimaciones realistas de las necesidades de las misiones políticas especiales.

10. Cuando se preparó el esbozo, se calculó que el total de los recursos que se necesitarían en 2010-2011 para las misiones políticas especiales ya en curso en el bienio 2008-2009 ascendería a 825,7 millones de dólares. Aunque cabe prever que se harán algunas modificaciones en la composición de las misiones políticas especiales y en la distribución de recursos entre ellas, esa cantidad representa una estimación global realista de los recursos necesarios en 2008-2009. Ello se refleja en el esbozo como un aumento de 390,2 millones de dólares en los créditos actuales. Considerando el aumento considerable de las necesidades para misiones políticas especiales, el Secretario General vuelve a proponer que la Asamblea General, si está de acuerdo, considere la cuestión del trato que se ha de dar a las misiones políticas especiales.

11. Con respecto al segundo elemento, a saber las prioridades que reflejan las tendencias generales por sectores principales, el Contralor aclara que las prioridades propuestas en el esbozo para el bienio 2010-2011 son iguales a las propuestas en el marco estratégico para el período 2010-2011. La distribución de recursos entre los títulos del presupuesto que se propone y que refleja esas prioridades figura en el anexo al informe.

12. Con referencia al tercer elemento, a saber, el crecimiento real positivo o negativo en comparación con el presupuesto anterior, la estimación preliminar de 3.792,2 millones de dólares antes de la inclusión de las misiones políticas especiales representa un aumento de 20,1 millones de dólares, o sea del 0,5%, frente a las consignaciones y los créditos afines aprobados para el bienio 2008-2009. Si se incluyen los fondos para misiones políticas especiales que se necesitan, la estimación preliminar total de 4.619,9 millones de dólares representará un aumento de 412,3 millones de dólares, o sea del 9,8%.

13. En lo relativo al cuarto elemento del esbozo, a saber, la cuantía del fondo para imprevistos expresada como porcentaje del monto general de recursos, se recomienda que, de acuerdo con la práctica establecida, el nivel se vuelva a fijar en el 0,75%, o sea 34,6 millones de dólares, para el bienio 2010-2011.

14. El orador recuerda a la Comisión que el esbozo se ha calculado sobre la base de los valores correspondientes al presupuesto vigente y no contiene ninguna previsión de fondos para inflación o variaciones de los tipos de cambio. Estas cuestiones se tratarán cuando se prepare el proyecto de presupuesto por programas.

15. **La Sra. McLurg** (Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/622), dice que en el esbozo del presupuesto por programas se debe incluir la información más completa posible sobre los recursos que, según se calcula, la Organización necesitará en el bienio posterior, pero que el documento que se considera no cumple ese requisito. Se ha informado a la Comisión Consultiva de que, si el esbozo del presupuesto incluyera estimaciones para todas las cuestiones actualmente a consideración de la Asamblea General y para los informes que todavía se deben publicar, la estimación preliminar probablemente aumentaría a 5.187,1 millones de dólares. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tenga en cuenta esta información actualizada cuando considere el esbozo del proyecto de presupuesto por programas.

16. Con respecto a los cálculos para las misiones políticas especiales incluidos en el esbozo del presupuesto, la Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General siga presentando las estimaciones de tal manera que sea posible determinar fácilmente cuáles son los recursos correspondientes a esas misiones, lo cual permitirá que la Asamblea General estime mejor su repercusión en el total del esbozo. La Comisión Consultiva también recomienda que el Secretario General utilice el mismo enfoque respecto de las misiones políticas especiales en el proyecto de presupuesto por programas.

17. La Comisión Consultiva apoya la propuesta del Secretario General de que el nivel del fondo para

imprevistos para el bienio 2010-2011 se mantenga en el 0,75% del total de recursos.

18. **El Sr. Hunte** (Antigua y Barbuda), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo apoya plenamente las observaciones de la Comisión Consultiva y lamenta profundamente que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 se haya presentado tan tarde, lo cual no ha dejado tiempo suficiente para considerar debidamente este tema tan importante, lo cual no está de acuerdo con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. Espera que esa situación no vuelva a surgir en el futuro.

19. Aunque en el esbozo se debería haber presentado la información más completa posible sobre las necesidades estimadas de recursos de la Organización para 2010-2011, el Secretario General está considerando varias propuestas e informes que darán lugar a un aumento de las estimaciones preliminares. La Comisión Consultiva ha indicado que, si se usan datos más realistas, el presupuesto ordinario aumenta a alrededor de 5.200 millones de dólares.

20. Antes de incluir las misiones políticas especiales, la estimación preliminar era de 4.207,6 millones de dólares, lo que representa un aumento marginal del 0,5% frente a los créditos correspondientes para el bienio en curso. Una vez más, las actividades en materia de seguridad y de derechos humanos son las únicas para las cuales se contempla un aumento significativo. El orador dice que la Secretaría no debe repetir el error cometido en el presupuesto anterior, en que se previó un aumento nominal nulo en el campo del desarrollo, y reitera que es sumamente necesario disponer de recursos suficientes para llevar a cabo las actividades de desarrollo dispuestas por la Asamblea General. El orador se pregunta qué proporción de la variación de los recursos propuestos en forma indicativa para los títulos IV y V del esbozo del proyecto de presupuesto por programas es resultado de ajustes hechos para tener en cuenta efectos retardados.

21. Con arreglo a la Carta, la Asamblea General es el único órgano autorizado para examinar y aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas y el personal es designado por el Secretario General de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Asamblea. Además, se debe respetar la competencia de la Quinta Comisión

en relación con los asuntos administrativos y presupuestarios. Por lo tanto, las Comisiones Principales deben dejar de emplear la expresión “dentro de los límites de los recursos existentes” en su resoluciones, porque no está de acuerdo con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. El orador espera que se trasmitan por escrito instrucciones en ese sentido a las demás comisiones.

22. En lo relativo a la orden dada por el Secretario General a todos los departamentos de hacer una reducción del 2% por todos los conceptos al preparar el actual esbozo del proyecto de presupuesto, el orador reitera la posición del Grupo de que ese recorte no puede reflejarse en el esbozo. Es hora de reconocer que hay un límite a lo que se puede conseguir haciendo economías y reasignando fondos entre actividades. En definitiva, terminará perjudicándose la aplicación de los distintos programas y la labor en general de la Organización. Por otro lado, el Secretario General, en el sexagésimo segundo período de sesiones, informó a los Estados Miembros de que pidiendo a la Secretaría que absorba el costo de los nuevos mandatos generados en el curso del bienio, atentan contra el mecanismo de financiación de la Cuenta para el Desarrollo.

23. Por último, el orador está de acuerdo en que el fondo para imprevistos se mantenga en el 0,75% de las estimaciones preliminares.

24. **El Sr. Cazalet** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea está sumamente preocupada por la presentación desusadamente tardía del esbozo de proyecto de presupuesto por programas y pide que se tomen medidas para poner fin a esa práctica, que afecta a la calidad de las deliberaciones de la Comisión.

25. La Unión Europea, cuyos Estados miembros son colectivamente el principal contribuyente al presupuesto de las Naciones Unidas, está comprometida a proporcionar recursos suficientes para financiar las actividades encomendadas a la Organización. Algunas de las reformas que se están considerando repercutirán en los presupuestos futuros y, a largo plazo, mejorarán el funcionamiento de la Organización.

26. Es indispensable que el Secretario General y los Estados Miembros redistribuyan los recursos de acuerdo con las prioridades fijadas por los Estados Miembros que, a su vez, cuentan con recibir información con la debida anticipación para tomar sus decisiones sobre la base de una visión de conjunto de

las actividades previstas. La Unión Europea observa con preocupación que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas no tiene suficiente transparencia, no incluye datos sobre el costo de las próximas reformas y no describe prioridades claramente definidas. Por consiguiente, se ocupará de formular un cuadro de conjunto claro que refleje las prioridades de la Organización e indique los costos conexos.

27. **El Sr. Plunkett** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelandia, dice que no es correcto que los Estados Miembros no dispongan del tiempo que necesitan para considerar el esbozo del proyecto de presupuesto, cuando su propósito es mejorar el proceso presupuestario aumentando su previsibilidad. Además, muchas propuestas que ahora están a consideración de la Quinta Comisión o que se presentarán pronto no aparecen reflejadas en las estimaciones ni mencionadas en el esbozo, con lo cual se corre el riesgo de que se siga utilizando el enfoque fragmentario de los trabajos de presupuestación que la Comisión ha criticado en repetidas ocasiones. En vista de ello, le complace observar que la Comisión Consultiva ha presentado un dato más realista.

28. Teniendo en cuenta la naturaleza de las misiones políticas especiales, cuyos presupuestos tienden a fluctuar más que otras partes del presupuesto ordinario, es casi imposible para la Secretaría preparar sus presupuestos con precisión con una antelación de dos años. Por lo tanto, hay motivos para hacer una distinción, en el análisis del Secretario General, entre los cambios relativos a los programas en curso y los resultantes de las necesidades de las misiones políticas. Por otro lado, el costo de esas misiones se debe calcular con precisión en el proyecto del presupuesto para el bienio 2010-2011 y el monto total debe aumentar o disminuir en consecuencia.

29. Con el aumento constante de las actividades que se quieren realizar con recursos limitados, cada vez es mayor la importancia de la disciplina presupuestaria, la transparencia y el fortalecimiento de los procesos de gestión y presupuestación basada en los resultados. Los Estados Miembros deben asegurarse de que las decisiones que se tomen en relación con los recursos de la Organización promuevan la eficacia y la eficiencia.

30. **El Sr. Gubler** (Suiza), hablando también en nombre de Liechtenstein, dice que, de acuerdo con la resolución 42/211 de la Asamblea General, el esbozo

del presupuesto por programas tiene que presentarse a más tardar el 15 de agosto de los años no presupuestarios. Es lamentable que la demora de varios meses en la presentación del actual esbozo de presupuesto haya dejado poco tiempo para las deliberaciones.

31. El orador acoge complacido la inclusión de fondos para las misiones políticas especiales que cubren las necesidades previstas para los dos años del bienio, porque así se aumenta el alcance y la exactitud de las estimaciones, al igual que la sugerencia del Secretario General de que el presupuesto para las misiones políticas especiales se separe del resto del presupuesto ordinario creando una cuenta especial sujeta a presupuestos anuales.

32. Muchos de los asuntos que actualmente están a consideración de la Comisión, algunos de los cuales tienen que ver con la reforma, tendrán un impacto considerable en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. En un anexo al esbozo del presupuesto, habría que haber puesto a disposición de los Estados Miembros información sobre las posibles necesidades conexas, las que pueden ser causa de que el presupuesto exceda mucho de los 5.000 millones de dólares. Es necesario evitar que se repita la situación actual, en la que después del primer año del bienio las consignaciones revisadas pueden exceder hasta en un 20% de cantidad indicada en el esbozo del presupuesto.

33. El proceso presupuestario actual es disfuncional y ya no contempla las necesidades de la Organización. El orador, por lo tanto, acoge complacido el propósito del Secretario General de poner en marcha un examen de dicho proceso en 2009, pero advierte que ese examen sólo tendrá éxito si los Estados Miembros participan activamente teniendo presente su obligación de asegurar la eficacia del proceso presupuestario.

34. **El Sr. Park In-kook** (República de Corea) dice que, si bien la Secretaría ha sin duda hecho todo lo posible para producir un esbozo del presupuesto completo y equilibrado, a su delegación le preocupa que la demora en la presentación del esbozo no permita que los Estados Miembros lo examinen con detenimiento. Observando que el esbozo es algo mejor que el del bienio anterior, el orador manifiesta en particular su agrado por la inclusión de un nuevo capítulo titulado "Otros asuntos", donde se indican las iniciativas respecto de las cuales el Secretario General

presentará informes. Sin embargo, habría sido conveniente que la Secretaría hubiese dado estimaciones indicativas de los recursos financieros que se pueden necesitar para las iniciativas descritas en el informe, así como los gastos que habrá que hacer en relación con la gestión de los recursos humanos, el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos y la ejecución eficaz y eficiente de actividades relacionadas con el desarrollo.

35. Su delegación observa que las estimaciones preliminares para el bienio 2010-2011, incluidos los créditos para las misiones políticas especiales, exceden del presupuesto actual en un 9,8% y que, según la Comisión Consultiva, el total estimado del esbozo de presupuesto, si se tienen en cuenta las posibles adiciones, es de 5.187,1 millones de dólares, es decir un 24% más alto que el presupuesto para 2008-2009. Al orador le preocupa que un aumento tan pronunciado del total del presupuesto probablemente representará una carga considerable para los Estados Miembros en vista de la difícil situación económica actual y por ello observa con beneplácito que en el esbozo del presupuesto se deja constancia de los esfuerzos hechos por el Secretario General para conseguir los aumentos de eficiencia necesarios para disponer de fondos adicionales para las actividades prioritarias de la Organización. Esos esfuerzos también deberán reflejarse en el proyecto de presupuesto por programas para 2010-2011, en donde se deberá reflejar el resultado del examen de las actividades posiblemente obsoletas, las medidas adicionales de aumento de la eficacia y la simplificación de los procedimientos. Es importante asegurar que la importancia asignada a la reducción del nivel general del presupuesto no atente contra los esfuerzos por poner en práctica mandatos tan importantes como el control del cambio climático y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Es necesario que haya un equilibrio entre el aumento de la eficiencia y la ejecución de iniciativas como esas. Por último, su delegación está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que el nivel del fondo para imprevistos debe seguir siendo del 0,75% del nivel general de los recursos.

36. **El Sr. Mukai** (Japón) dice que, el esbozo del presupuesto, aunque es esencialmente un medio para dar a la Secretaría orientación en la preparación del presupuesto por programas para el bienio siguiente, de conformidad con el proceso de presupuestación para los años que no son de presupuesto establecido en la

resolución 41/213 de la Asamblea General, también desempeña otras funciones muy útiles. En particular, da a los Estados Miembros una visión amplia de la magnitud y la estructura del próximo presupuesto bienal por programas y también debe dar a conocer las prioridades adoptadas por el Secretario General y la forma en que se propone alcanzarlas. Es un instrumento de orientación para los Estados Miembros que debe ser examinado exhaustivamente en la Asamblea General y no puede ser objeto de una aprobación puramente formal tras unas pocas horas de consideración. Por lo tanto, la delegación del Japón lamenta profundamente que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 se haya presentado con demora, sólo un día hábil antes de la finalización del período de sesiones, y el orador exhorta al Secretario General a que acelere la presentación de los esbozos de presupuesto en el futuro.

37. La delegación del Japón observa con preocupación que en el esbozo no se indica el impacto estimado de las posibles adiciones. Según la Comisión Consultiva, si se tienen en cuenta las posibles adiciones, la estimación total del esbozo asciende a 5.187,1 millones de dólares, cifra que, según entiende el orador, es puramente indicativa y está sujeta a cambios importantes. Por lo tanto, el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 debe basarse en la estimación indicativa total de 4.617,9 millones de dólares presentada en el esbozo del presupuesto.

38. Muchas delegaciones han encontrado defectos en la preparación y la presentación del esbozo del presupuesto que es necesario corregir. Muchos Estados Miembros opinan también que el esbozo del presupuesto que la Comisión tiene ante sí debe ser examinado y aprobado sin demora, dado que un aplazamiento introducirá más confusión y obstaculizará la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

39. **El Sr. Rashkow** (Estados Unidos de América) dice que el examen por la Quinta Comisión del esbozo del presupuesto, donde figura la primera estimación de los recursos que se necesitarán para llevar a cabo todas las actividades prioritarias de la Organización, es un componente fundamental de un proceso ordenado y previsible cuyo propósito es promover una presupuestación responsable. La Secretaría tiene la importante tarea de producir un esbozo que sea

completo y abarcador y que refleje plenamente los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades aprobadas. Dado que el esbozo tiene que ser indicativo, en él también se debe dar a los Estados Miembros información clara sobre los gastos correspondientes a las posibles adiciones, es decir, las propuestas del Secretario General que todavía se están considerando o que, previsiblemente se aprobarán antes de que entre en vigencia el nuevo presupuesto.

40. Cuando el presupuesto para 2008-2009 se consideró en el sexagésimo segundo período de sesiones, casi todos los Estados Miembros manifestaron su preocupación por las posibles adiciones y una crítica frecuente fue que el enfoque fragmentario del proceso presupuestario era causa de que a los representantes les resultara difícil informar a sus gobiernos acerca de los recursos que la Organización necesitaba para las actividades prioritarias. En vista de que se han hecho muchas exhortaciones para que se aplicara un enfoque diferente al esbozo del presupuesto, a fin de contar con una estimación completa, abarcadora y transparente, la delegación de los Estados Unidos observa con sorpresa y decepción que se ha recibido un esbozo incompleto, que crea confusión y que no está a la altura de sus expectativas ni de las expectativas de otras delegaciones. Aunque en el total del esbozo se incluye, como corresponde, una asignación bienal para las misiones políticas especiales, en él no se incluyen las adiciones que tendrán una repercusión significativa en el nivel del proyecto de presupuesto por programas. En la lista de adiciones del párrafo 22 del esbozo propuesto, por ejemplo, se omite varias propuestas importantes. Más significativo aún es que el costo posible de las adiciones no figura en el cuadro de la sección II del documento, "Estimación preliminar de los recursos necesarios para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto", y tampoco aparece en ninguna otra parte del informe. En el esbozo del proyecto de presupuesto por programas tampoco se indican los resultados que se obtendrán merced a los esfuerzos de la Organización por racionalizar sus operaciones y asignarles prioridades. Aunque en el esbozo se hace referencia a la aplicación del párrafo 5.6 del Reglamento para la planificación de los programas, que exige que la Secretaría identifique los productos obsoletos y marginales, no hay pruebas concretas de que ello se ha hecho al calcular el total del esbozo del presupuesto.

41. Las observaciones hechas en el informe de la Comisión Consultiva coinciden mucho con las de la delegación de los Estados Unidos. El orador está decididamente de acuerdo con la Comisión Consultiva en que el esbozo del presupuesto se debe presentar con la antelación suficiente para que pueda utilizarse como instrumento práctico en el proceso de preparación del presupuesto. La publicación del documento cuando sólo falta una semana para la terminación de la parte principal del período de sesiones no facilita las deliberaciones de la Comisión ni ayuda a la Secretaría a preparar las propuestas presupuestarias. A la delegación de los Estados Unidos le complace, sin embargo, que la Secretaría haya dado a la Comisión Consultiva información completa sobre los recursos que se podrán necesitar y que no se han incluido en el esbozo del presupuesto. Esas necesidades aumentan el total estimado del esbozo a 5.187,1 millones de dólares, suma que coincide con los cálculos completos hechos por la delegación de los Estados Unidos.

42. El representante de los Estados Unidos espera que los Estados Miembros puedan celebrar un debate a fondo en los próximos días para redactar una resolución que dé orientación clara para la preparación del próximo presupuesto; si ello no es posible, las deliberaciones sobre el esbozo del presupuesto tendrán que proseguir en 2009.

Tema 118 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 *(continuación)*

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/63/573 y A/63/620)

43. **El Sr. Yamazaki** (Contralor), presentando el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/63/573), dice que el propósito fundamental del informe es indicar los ajustes que, al terminar el primer año del bienio, es necesario hacer a causa de las variaciones de las tasas de inflación y los tipos de cambio y de los costos estándar usados como supuestos para calcular las consignaciones iniciales. En el informe también se tienen en cuenta, entre otras cosas, las decisiones adoptadas por los órganos normativos y los gastos imprevistos y extraordinarios. En el informe no se incluyen estimaciones revisadas ni exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas con respecto a proyectos de resolución que todavía se están considerando. Las sumas correspondientes todavía

están sujetas a las decisiones que adopte la Asamblea General e incidirán sobre el nivel de la consignación revisada.

44. Las necesidades revisadas totales en las secciones de gastos ascienden a 4.388,4 millones de dólares, lo que representa un aumento de 180,8 millones de dólares en relación con el nivel de la consignación aprobada en las resoluciones 62/237 A y 62/245 de la Asamblea General. Las estimaciones revisadas para las secciones de ingresos llegan a la suma de 526,9 millones de dólares, con un aumento de 6,8 millones de dólares, principalmente en relación con los ingresos por concepto de contribuciones del personal. Por consiguiente, las necesidades netas indicadas en el primer informe sobre la ejecución son de 3.861,5 millones de dólares, con un aumento global de 174 millones de dólares.

45. Los ajustes que es necesario introducir como resultado de las variaciones de los tipos de cambio, que suponen un aumento de 63 millones de dólares, obedecen a la pérdida general del valor del dólar de los Estados Unidos a lo largo del año en comparación con los tipos de cambio operacionales utilizados en la consignación inicial. Las necesidades adicionales resultantes de la inflación son de 103,8 millones de dólares. Las revisiones para los gastos de personal se hicieron para tener en cuenta los resultados de los estudios entre lugares de destino y los ajustes por costo de la vida posteriores a la aprobación del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 en diciembre de 2007. Los ajustes totales netos por concepto de inflación para los puestos del cuadro orgánico y para los puestos del cuadro de servicios generales son de 43,9 millones de dólares y 9,7 millones de dólares respectivamente. La suma de 7,2 millones de dólares indica las necesidades relativas a las contribuciones del personal. Los ajustes por inflación no relacionados con puestos son de 43 millones de dólares. Los ajustes de los costos estándar que reflejan el efecto neto de los cambios en los sueldos y gastos comunes de personal estándar, dieron lugar a un aumento de 6,6 millones de dólares.

46. Las tasas de vacantes para el cuadro orgánico y para el cuadro de servicios generales tendieron a disminuir entre enero y septiembre de 2008. En vista de la tendencia a la baja de las tasas de vacantes efectivas, que disminuyeron para aproximarse a las tasas presupuestadas en el primer año del bienio y teniendo en cuenta la experiencia de bienios anteriores,

hay que prever que durante el segundo año del bienio habrá una nueva disminución de las tasas de vacantes efectivas. Por ello, no se han hecho ajustes en relación con las tasas de vacantes en el informe que se considera. Se presentará más información sobre esta situación en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto. En lo relativo al personal de seguridad sobre el terreno, los ajustes hechos en las tasas de vacantes de 2008-2009 y que reflejan tasas efectivas del 5,3% para los puestos del cuadro orgánico y del 13,9% para los puestos de servicios generales, dan por resultado necesidades adicionales de 25,5 millones de dólares, que se financiarán conjuntamente con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con arreglo a la fórmula de participación en los gastos aprobada por la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. La participación de las Naciones Unidas será de 6 millones de dólares, o sea el 23,79% de las necesidades adicionales.

47. Con respecto a los gastos imprevistos y extraordinarios, de conformidad con la resolución 62/239 de la Asamblea General se contrajeron compromisos por un monto de 1,4 millones de dólares, de los cuales 1,2 millones de dólares, según lo había certificado el Secretario General, correspondían al mantenimiento de la paz y la seguridad, y 200.000 dólares habían sido certificados por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia. Con referencia a las decisiones de órganos normativos, la autorización para contraer compromisos aprobada previamente por un monto de 1.936.400 dólares en cifras brutas (1.849.800 dólares en cifras netas) para la construcción de locales de oficina adicionales en la Comisión Económica para África todavía no se ha utilizado, porque ha habido demoras en la ejecución del proyecto. Por lo tanto se propone que las necesidades relacionadas con la autorización para contraer compromisos se indiquen en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009.

48. Por último, en el informe se dan datos detallados sobre varias cuestiones concretas en relación con las cuales la Asamblea General pidió al Secretario General que presentase esa información en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto. Tienen que ver con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el uso de las facultades discrecionales limitadas del Secretario General para adoptar medidas presupuestarias en

relación con la pandemia de gripe y el sistema de planificación de los recursos institucionales y la propuesta de reestructuración de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que no debe tener repercusión alguna en los costos.

49. **La Sra. McLurg** (Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/63/620), dice que la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe las estimaciones revisadas que figuran en el informe del Secretario General, con sujeción a los ajustes que sean necesarios una vez que la Asamblea haya examinado los otros asuntos que tiene ante sí, incluida la exposición consolidada de las estimaciones revisadas y las consecuencias para el presupuesto por programas.

50. En el informe sobre la ejecución del presupuesto se dan datos sobre la reestructuración de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (A/63/573, párrs. 44 a 47). La Comisión Consultiva opina que, en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto, que es un documento en que se describen cambios de los parámetros, en principio no se deben tratar cuestiones como la reestructuración de la Secretaría, sino que sólo deben considerarse los parámetros aceptados por la Asamblea, a saber, los ajustes exigidos por las modificaciones de las tasas de inflación y los tipos de cambio y los valores estándar utilizados como supuestos cuando se calcularon las consignaciones iniciales.

51. En lo relativo a la metodología del ajuste de los costos que actualmente emplea la Secretaría, la Comisión Consultiva insta a la Secretaría a que en el futuro siga colaborando estrechamente con la Comisión de Administración Pública Internacional con miras a que el cálculo del ajuste total de los costos se base en información más actualizada. La Comisión Consultiva también recomienda que el Secretario General estudie las metodologías de ajuste de los costos que emplean otras organizaciones internacionales.

52. **El Sr. Hunte** (Antigua y Barbuda), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que, teniendo en cuenta que en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto se da a los Estados Miembros información sobre la forma en que se han usado los recursos asignados para la ejecución de los numerosos mandatos confiados a la Organización, es

de lamentar que ese informe y el informe conexo de la Comisión Consultiva no se hayan presentado con puntualidad.

53. El Grupo ha tomado nota de las necesidades revisadas para el bienio que son resultado de los ajustes exigidos por la modificación de los parámetros de cálculo de los costos en relación con los aplicados cuando se calcularon las consignaciones iniciales, por los gastos imprevistos y extraordinarios y por los mandatos adicionales. Sin embargo, también ha observado que la mayor parte del aumento de las necesidades de recursos corresponde a actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad. Como el Grupo ha indicado a menudo, todas las propuestas aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad tienen un costo, por lo cual la financiación de las actividades en materia de paz y seguridad no se debe hacer a expensas de otras actividades y mandatos importantes de la Organización.

54. Los créditos disponibles para las misiones políticas especiales prácticamente se han agotado cuando sólo ha transcurrido la primera mitad del bienio, por lo cual los recursos que se necesitarán por ese concepto aumentarán. Las misiones políticas especiales y las actividades en el campo de la paz y la seguridad y los derechos humanos son los únicos componentes del presupuesto ordinario que realmente han crecido y al Grupo le preocupa que los recursos financieros para las actividades de desarrollo no se hayan incrementado en la misma medida y pide que en el actual período de sesiones se apruebe una resolución que asigne recursos suficientes para los mandatos de la Asamblea General relacionados con el desarrollo.

55. El experimento de dar al Secretario General facultades discrecionales limitadas para contraer compromisos hasta la suma de 20 millones de dólares en cada bienio para puestos y necesidades no relacionadas con puestos resultantes, de cambios en la labor de la Organización se debe llevar a cabo en forma compatible con los principios y directrices de la sección III de la resolución 60/283 de la Asamblea General. En las consultas oficiosas, el Grupo volverá a hacer preguntas sobre el uso de esa facultad discrecional limitada en relación con el equipo del proyecto del sistema de planificación de los recursos institucionales y para la preparación operacional y la continuidad de las actividades en caso de una pandemia prolongada de gripe, según lo indicado en el párrafo 36 del primer informe sobre la ejecución del presupuesto.

56. El Grupo quiere expresar una vez más su preocupación por el hecho de que en el primer informe sobre la ejecución no se respetó lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 54/15 de la Asamblea General, en el que la Asamblea decidió que las economías resultantes de la aplicación de medidas de eficiencia se debían transferir al mecanismo de financiación de la Cuenta para el Desarrollo, con la aprobación previa de la Asamblea General. Al Grupo le sorprende que en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto no haya información sobre esas economías, a pesar de que la Secretaría a menudo puede indicar formas de hacer ahorros cuando lo estima necesario. De todos modos, es evidente que el mecanismo de financiación de la Cuenta para el Desarrollo no está funcionando tal como se previó originalmente en 1997 y que la Asamblea General debe adoptar medidas para resolver el problema.

57. Observando las propuestas hechas en los párrafos 44 a 47 del primer informe sobre la ejecución del presupuesto acerca de la reestructuración de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Grupo coincide con la observación hecha por la Comisión Consultiva en su informe sobre el tema (A/63/620, párr. 5) de que en los informes sobre la ejecución del presupuesto se deben exponer los cambios de los parámetros de planificación y no se deben tratar en principio cuestiones sustantivas, como la reestructuración de la Secretaría, y que esos informes deben limitarse a los parámetros aprobados por la Asamblea General.

58. El cálculo del ajuste de los costos es esencialmente un intento de prever las necesidades de recursos para el año siguiente y no representa reales gastos ni economías. Debe hacerse de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional. Ese proceso no debe manipularse con la esperanza de sacar provecho a corto plazo, porque el ajuste de los costos en definitiva no puede influir en el nivel real de los recursos necesarios. Por lo tanto, el Grupo considera que no es correcto empezar las deliberaciones sobre el presupuesto para 2010-2011 con cifras distorsionadas por razones de conveniencia. Eso sólo creará problemas cuando la Asamblea pase a examinar verdaderamente el presupuesto ordinario en 2009.

59. Observando la recomendación hecha por la Comisión Consultiva (A/63/620, párr. 11), de que la Secretaría estudie las metodologías de ajuste de los

costos que emplean otras organizaciones internacionales, el Grupo subraya que el carácter singular de la Organización, incluidas su amplia presencia internacional sobre el terreno y la cantidad de sus funcionarios, obliga a usar medidas del cálculo del ajuste destinadas expresamente a satisfacer sus necesidades. Hay que aplicar estrictamente los métodos de ajuste de los costos descritos en el anexo IV del informe de la Comisión Consultiva. El Grupo apoya la recomendación de la Comisión Consultiva de que la Asamblea General apruebe las estimaciones revisadas que figuran en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto, con sujeción a los ajustes que sean necesarios, tomando nota en particular de las observaciones de la Comisión Consultiva sobre el tratamiento que se debe dar a las necesidades de recursos para la construcción de locales adicionales de oficinas en la Comisión Económica para África.

60. Por último, el Grupo cree que las consecuencias para el presupuesto por programas que se presenten a la Comisión en la sesión en curso se deben tratar con arreglo a las disposiciones sobre el fondo para imprevistos de las resoluciones de la Asamblea General 41/213 y 42/211.

61. **El Sr. Repasch** (Estados Unidos de América), recordando la recomendación de la Comisión Consultiva de que la Secretaría siga colaborando estrechamente con la Comisión de Administración Pública Internacional con miras a que el cálculo del ajuste total de los costos se base en información más actualizada, pregunta si no sería posible dar datos sobre el ajuste de los costos a diciembre de 2008, en lugar de noviembre de 2008. El orador también quiere saber si la Secretaría ha efectivamente estudiado las metodologías de ajuste de los costos que emplean otras organizaciones internacionales.

62. La delegación de los Estados Unidos está de acuerdo con la recomendación de la Comisión Consultiva de que no se incluyan en el informe sobre la ejecución del presupuesto cuestiones ajenas a él, salvo en caso de que la Asamblea General expresamente disponga otra cosa.

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones séptimo, octavo y noveno, celebrados en 2008, y propuestas para mejorar el procedimiento de presentación a la Asamblea General de las

necesidades financieras derivadas de las resoluciones y decisiones del Consejo (A/63/541 y Add.1, A/63/587 y A/63/629)

Estimaciones revisadas resultantes de la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (A/63/583 y A/63/628)

Examen del sistema de la suma fija de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/63/537 y A/63/616)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39: Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales (A/63/621 y A/C.5/63/10)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.33: Situación de los derechos humanos en Myanmar (A/63/614 y A/C.5/63/12)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.46/Rev.1: Comité de los Derechos del Niño (A/63/624 y A/C.5/63/13)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.53/Rev.1: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (A/63/617 y A/C.5/63/14)

Consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución 63/3 de la Asamblea General: Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional (A/63/619 y A/C.5/63/15)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.16/Rev.1: Derechos del niño (A/63/623 y A/C.5/63/16)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1: Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas

conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/63/618 y A/C.5/63/17)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.57: Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (A/63/625 y A/C.5/63/19)

63. **La Sra. Van Buerle** (Directora de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) presenta varios informes del Secretario General sobre estimaciones revisadas para el bienio, además de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de proyectos de resolución y decisión de la Asamblea General y sus Comisiones Principales presentadas por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

64. Presentando el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones séptimo y octavo, celebrados en 2008, y las propuestas para mejorar el procedimiento de presentación a la Asamblea General de las necesidades financieras derivadas de las resoluciones y decisiones del Consejo (A/63/541), la oradora dice que, de los 6.889.800 dólares correspondientes a las estimaciones de las necesidades de gastos resultantes de las resoluciones aprobadas en los períodos séptimo y octavo, en el presupuesto por programas ya se han consignado 3.687.500 dólares, para actividades que se consideran de carácter permanente.

65. Del saldo restante, 1.935.900 dólares se sufragarán, en la medida de lo posible, con cargo a la consignación existente. También se ha propuesto examinar la suma restante de 1.266.400 dólares en el contexto de una exposición consolidada sobre el examen de los mecanismos subsidiarios del Consejo. Las recomendaciones del Secretario General figuran en los párrafos 101 a 105 del informe.

66. Presentando el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de

Derechos Humanos en su noveno período de sesiones (A/63/541/Add.1), la oradora dice que, de los 2.149.300 dólares de gastos estimados, ya se han consignado en el presupuesto por programas 1.681.700 dólares, para actividades que se consideran de carácter permanente. Las necesidades adicionales por valor de 467.600 dólares se sufragarán, en la medida de lo posible, con cargo a las consignaciones existentes, y se informará al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio. Las recomendaciones del Secretario General figuran en el párrafo 27 del informe.

67. Presentando el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos después del examen en curso de su mecanismo subsidiario y las consecuencias conexas para el presupuesto por programas (exposición consolidada) (A/63/587), la oradora dice que el informe en cuestión se presentó en respuesta a la resolución 62/245 de la Asamblea General sobre temas especiales relativos al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, en que la Asamblea hizo suya la conclusión expresada por la Comisión Consultiva en su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su sexto período de sesiones y en su quinto período extraordinario de sesiones de 2007 (A/62/7/Add.34).

68. El informe incluye una exposición consolidada de las necesidades resultantes del examen realizado en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General, relativa al Consejo de Derechos Humanos. El proceso de examen, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos de procedimientos especiales del Consejo finalizó en el noveno período de sesiones del Consejo, celebrado en septiembre de 2008.

69. De la suma de 12.674.200 dólares a que ascienden los gastos estimados resultantes de las resoluciones y decisiones en cuestión, 5.369.200 dólares ya se han consignado en el presupuesto por programas, para actividades que se consideran de carácter permanente. Otras necesidades adicionales por valor de 5.571.900 dólares se sufragarán con cargo a los créditos aprobados para 2008-2009, y los 1.733.100 dólares restantes se sufragarán, en la medida de lo posible, con cargo a las consignaciones existentes; las consignaciones adicionales se determinarán en el contexto de la exposición consolidada de todas las

exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para 2008-2009, que se presentará en breve a la Asamblea General, junto con propuestas sobre la utilización del fondo para imprevistos a fin de satisfacer esas necesidades.

70. Presentando el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (A/63/583), la oradora recuerda que, en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General en el sexagésimo primer período de sesiones (A/C.5/61/15), se informó a la Asamblea General de que, en el caso de que la Convención entrara en vigor en 2007 y la Conferencia de los Estados partes y el primer período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se celebraran también en 2007, la Secretaría se dirigiría a la Asamblea General, de acuerdo con los procedimientos establecidos, en relación con las necesidades de servicios de conferencias.

71. Después de las estimaciones de las consecuencias financieras presentadas a la Asamblea General, también en su sexagésimo primer período de sesiones, en las que se suponía que la Convención entraría en vigor durante el bienio 2008-2009, las estimaciones relativas a ese bienio se revisaron y su cuantía disminuyó de 10.031.900 dólares a 2.385.700 dólares. El Secretario General también informó a la Asamblea General, en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6), de que las estimaciones correspondientes a la sección 23, Derechos humanos, probablemente se revisarían en caso de que la Convención entrara efectivamente en vigor durante ese bienio.

72. La aprobación de la Convención y su Protocolo facultativo dio lugar automáticamente a diversas actividades. El primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados partes se celebró en Nueva York los días 31 de octubre y 3 de noviembre de 2008 y, en cumplimiento del artículo 34 de la Convención, se creará el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por consiguiente, en el capítulo IV del informe se estima que las necesidades de recursos totales para el bienio son de 2.385.700 dólares.

73. Presentando el informe del Secretario General sobre el examen del sistema de la suma fija de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/63/537), la oradora dice que ese informe se ha presentado de acuerdo con lo indicado en el párrafo 23.20 del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/6 (Sect.23)), según el cual la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados examinaría, después de tres bienios, el sistema de la suma fija para financiar una parte de sus gastos de gestión y administración. En el informe se resumen los arreglos de financiación que precedieron al sistema de la suma fija, se describe la experiencia en la utilización de este sistema y, en el capítulo IV, se propone seguir utilizándolo.

74. Presentando la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39: Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales (A/C.5/63/10), la oradora dice que la creación del grupo de trabajo de composición abierta en 2009 dará lugar a la celebración de un período de sesiones de organización y dos períodos de sesiones sustantivos del grupo, que se añadirán al calendario revisado de conferencias y reuniones de ese año. Además, se celebrarán cuatro períodos de sesiones sustantivos en 2010-2011. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, en el bienio 2008-2009 habrá necesidades adicionales, que ascenderán a 1.225.000 dólares. Se pondrá el máximo empeño para sufragarlas con cargo a las consignaciones existentes. Las consignaciones adicionales que se puedan necesitar se determinarán en el contexto de la exposición consolidada de todas las exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para 2008-2009.

75. Presentando la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.33, relativo a la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/C.5/63/12), la oradora dice que, de aprobar la Asamblea General ese proyecto de resolución, las solicitudes hechas al Secretario General producirán gastos estimados en 753.200 dólares, en cifras netas, en relación con las actividades del Asesor Especial del Secretario General para Myanmar. La asistencia técnica al Gobierno de

Myanmar, en caso de solicitarse, se prestará como parte de las actividades de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. No se solicitan recursos adicionales para las actividades del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. La aprobación de las necesidades de recursos se solicita en el contexto del informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/63/346/Add.1).

76. Presentando la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.46/Rev.1, relativo al Comité de los Derechos del Niño (A/C.5/63/13), la oradora dice que, con la aprobación del proyecto de resolución, la Asamblea General autorizará al Comité de los Derechos del Niño, como medida excepcional y temporaria, a reunirse en salas paralelas, cada una de ellas con nueve miembros del Comité, durante 10 días hábiles en cada uno de sus tres períodos ordinarios de sesiones y durante cinco días hábiles en las reuniones anteriores a los períodos de sesiones entre octubre de 2009 y octubre de 2010.

77. Por consiguiente, será necesario modificar el programa de trabajo correspondiente al subprograma 2, Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos, de la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para 2008-2009. Los productos correspondientes para 2010-2011 se indicarán en el proyecto de presupuesto por programas para ese bienio. Los recursos generales necesarios para el bienio 2008-2009 se estiman en 725.200 dólares, de los cuales 208.300 dólares se absorberán con los créditos para la sección 23 y 3.800 dólares se absorberán con los créditos para la sección 28E del presupuesto. Aunque se pondrá el máximo empeño por sufragar el saldo de 513.100 dólares necesario en la sección 2 con los recursos a disposición de la Secretaría en esa sección, la posibilidad de hacerlo sólo se puede determinar teniendo en cuenta la exposición consolidada de todas las exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para 2008-2009.

78. Presentando la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.53/Rev.1, relativo a la

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (A/C.5/63/14), la oradora dice que, con la aprobación de ese proyecto de resolución, la Asamblea General, como medida transitoria, autorizará al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a reunirse una semana más en cada período de sesiones desde agosto de 2009 a 2011.

79. Por consiguiente, será necesario modificar el programa de trabajo del subprograma 2, Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos, de la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para 2008-2009. Los productos correspondientes a 2010-2011 se indicarán en el proyecto de presupuesto por programas para ese bienio. Los recursos totales necesarios para el bienio 2008-2009 se estiman en 437.800 dólares, de los cuales 54.200 dólares se absorberán con los créditos para la sección 23 y 3.700 dólares se absorberán con los créditos para la sección 28E del presupuesto. La necesidad de consignar recursos adicionales para sufragar el saldo de 379.900 dólares necesario en la sección 2 se determinará teniendo en cuenta la exposición consolidada de todas las exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para 2008-2009.

80. Presentando la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.16/Rev.1, relativo a los derechos del niño (A/C.5/63/16), la oradora dice que, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, las solicitudes hechas al Secretario General en relación con la labor del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados darán lugar a gastos estimados de 2.194.300 dólares, en cifras brutas, para los que deberán consignarse créditos en el presupuesto para el bienio 2008-2009.

81. Presentando la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1, relativo a las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/C.5/63/17), la oradora recuerda que, en diciembre de 2007, durante el examen del proyecto de resolución A/C.3/62/L.65/Rev.1 (aprobado como resolución 62/220), se presentó a la

Asamblea General una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/62/21), que ascendían a unos 7,8 millones de dólares, y se le informó de que, tras la conclusión de los debates pertinentes y la determinación de la estructura de la Conferencia de Examen de Durban, incluidas las reuniones preparatorias regionales, se presentarían las consecuencias financieras detalladas. Por consiguiente, en ese momento no se consignó ninguna partida en ese sentido en el presupuesto para el bienio 2008-2009.

82. Durante 2008, la Secretaría examinó y coordinó la información sobre las necesidades de recursos en respuesta a lo dispuesto en la resolución 62/220 de la Asamblea General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Varios hechos ocurridos durante el año, en particular las decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio en sus períodos de sesiones sustantivos primero y segundo, afectaron las actividades realizadas y previstas de tal manera que se redujeron las estimaciones preliminares.

83. Los recursos necesarios estimados para la Conferencia de Examen de Durban y su proceso preparatorio ascienden a un total de 3.754.800 dólares; 3.184.400 dólares quizás se puedan sufragar con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio 2008-2009. La necesidad de consignar créditos adicionales para sufragar la suma de, como máximo, 570.400 dólares para la celebración del tercer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio y el grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones creado en virtud de la decisión PC.3/9 del Comité Preparatorio se determinará teniendo en cuenta la exposición consolidada de todas las exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para 2008-2009.

84. La diferencia entre las estimaciones iniciales hechas en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de diciembre de 2007 (A/C.5/62/21) y las estimaciones revisadas de la exposición actual se explica en relación con cada sección del presupuesto. Las medidas que se pide que adopte la Asamblea General se indican en el párrafo 35 de la exposición actual.

85. Presentando la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución 63/3 de la Asamblea General, en que se solicita una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional (A/C.5/63/15), la oradora recuerda que en una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas leída en la Asamblea antes de la aprobación de esa resolución se indicó que la Corte Internacional de Justicia volvería a plantear la cuestión a la Asamblea una vez que hubiera determinado el alcance de los trabajos necesarios para formular una opinión consultiva, teniendo en cuenta la complejidad del tema.

86. La Corte estima que los gastos totales necesarios para dictar la opinión consultiva será de unos 435.000 dólares, suma que comprenderá fondos para traducción, reproducción, transmisión de documentos, interpretación de conferencias, apoyo en materia de seguridad, información para la prensa y alquiler de equipo audiovisual. De esa suma, 130.000 dólares se necesitarán en 2009 para producir la documentación inicial y poner en marcha las actuaciones judiciales.

87. Si bien en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se consignaron recursos para que la Corte emitiera opiniones consultivas según lo solicitaran los órganos de las Naciones Unidas, es posible que se necesiten recursos adicionales, dada la complejidad del caso y el número de Estados Miembros que probablemente participen en las actuaciones. Se tratará de sufragar las necesidades adicionales para 2009, estimadas en 130.000 dólares, con los créditos ya consignados para la Corte para el bienio 2008-2009. Los gastos efectivos se notificarán en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto bienal y las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011, que ascienden a 305.000 dólares, se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio.

88. Presentando la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/63/L.57, relativo a la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (A/C.5/63/19), la oradora recuerda que en el párrafo 79 de la Declaración se pidió la celebración de

una conferencia al más alto nivel sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos sobre el desarrollo.

89. Si bien es probable que la ejecución de las propuestas conexas genere necesidades de recursos adicionales en el bienio 2008-2009, no se dispone de detalles suficientes sobre las modalidades de la conferencia para determinar las consecuencias totales del proyecto de resolución para el presupuesto por programas. Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, se le presentará, tan pronto se disponga de información específica, una exposición detallada de las consecuencias para el presupuesto por programas, para que la examine durante el actual período de sesiones.

90. **La Sra. McLurg** (Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas a las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que se acaban de poner a consideración de la Quinta Comisión.

91. Como se señala en su informe (A/63/629), la Comisión Consultiva examinó los informes del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos y las propuestas para mejorar el procedimiento de presentación a la Asamblea General de las necesidades financieras derivadas de esas resoluciones y decisiones (A/63/541/Add.1). La Comisión Consultiva también examinó el informe del Secretario General sobre la exposición consolidada relativa a las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo después del examen en curso de su mecanismo subsidiario y las consecuencias conexas para el presupuesto por programas (A/63/587). La Comisión Consultiva lamenta que los tres informes no incluyan una presentación clara de las necesidades y, en su propio informe, se ha esforzado por facilitar a la Asamblea General una explicación sucinta tanto de las necesidades como de sus recomendaciones.

92. Respecto del procedimiento para mejorar la presentación de las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos tratado en el informe del Secretario General (A/63/541), la Comisión Consultiva considera positiva la presentación de informes anuales

a la Asamblea General. No obstante, opina que las propuestas sobre las necesidades adicionales contenidas en los párrafos 98 y 99 y en el apartado b) del párrafo 105 del informe del Secretario General deben presentarse de manera más clara y precisan mayor estudio y elaboración. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que las modalidades actuales para el examen de las necesidades financieras derivadas de las resoluciones y las decisiones del Consejo se mantengan, aunque con una periodicidad anual, y que se examinen exhaustivamente en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

93. Con referencia al informe del Secretario General sobre las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos (A/63/587), la oradora dice que la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe los recursos adicionales por valor de 1.733.100 dólares para el bienio 2008-2009, en el entendimiento de que las consignaciones que sean necesarias se solicitarán en el contexto de la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para 2008-2009 en relación con el uso del fondo para imprevistos.

94. En su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (A/63/628), la Comisión Consultiva observa que, como se indica en el párrafo 2 del informe del Secretario General (A/63/583), la Secretaría informó a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones de las consecuencias financieras, estimadas en 10.031.900 dólares, que se producirían si la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad entraba en vigor durante el bienio 2008-2009. Las estimaciones se han revisado y ahora ascienden a 2.385.700 dólares para el bienio 2008-2009 y a 14.190.400 dólares para el bienio 2010-2011.

95. En el capítulo III del informe de la Comisión Consultiva se detallan los recursos disponibles en el presupuesto por programas para el bienio en curso. En el capítulo IV del informe se indican las estimaciones de recursos adicionales, que se incluirán en la sección 23, Derechos humanos, la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 28, Servicios de gestión y de apoyo, y la sección 35, Contribuciones del personal, del presupuesto por

programas para el bienio 2008-2009. Las necesidades adicionales de la sección 35 se compensarán con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

96. En la sección 23, Derechos humanos, el Secretario General pide tres puestos (1 P-4, 1 P-3 y uno del cuadro de servicios generales (otras categorías)) para proporcionar servicios de secretaría sustantivos y técnicos mínimos a los Estados partes y al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se informó a la Comisión Consultiva de que no habría duplicación entre las funciones de los titulares de los tres puestos solicitados por el Secretario General y las de los titulares de los ocho puestos existentes en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a los que se hace referencia en el párrafo 17 del informe del Secretario General.

97. Respecto de la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la Comisión Consultiva observa que varios cambios en el alcance y el volumen de trabajo de los servicios de conferencias para el bienio 2008-2009 han determinado que las necesidades de recursos de servicios de conferencias en esa sección para 2008-2009 sean menores y que también sean muy inferiores las necesidades de documentación para los períodos de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2009.

98. El Secretario General estima que las necesidades derivadas de las disposiciones para garantizar la accesibilidad a las instalaciones y servicios en relación con las reuniones del Comité y la Conferencia de los Estados Partes se cubrirán, en la medida de lo posible, con recursos existentes. El Secretario General también indica que las necesidades derivadas de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento del artículo 9 de la Convención se tendrán en cuenta en la renovación de las instalaciones de las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que tome las medidas necesarias para garantizar que las instalaciones de las Naciones Unidas en todo el mundo sean accesibles para las personas con discapacidad.

99. En el capítulo V de su informe, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota de las propuestas que figuran en el informe del Secretario General, y las apruebe, en la inteligencia de que las consignaciones que sean necesarias se

solicitarán en el contexto de la exposición consolidada de todas las exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009.

100. En el apartado e) del párrafo 44 de su informe (A/63/583), el Secretario General pidió a la Asamblea General que tomara nota de sus propuestas para el bienio 2010-2011. A juicio de la Comisión Consultiva, el medio apropiado para presentar esas propuestas es el esbozo del proyecto de presupuesto para el bienio 2010-2011. La Comisión Consultiva subraya además que no puede considerarse que la aprobación por la Asamblea General de las propuestas del Secretario General relativas a necesidades adicionales para el bienio 2008-2009 implique prejuzgar en modo alguno el resultado del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

101. En su informe sobre el examen del sistema de la suma fija de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/63/616), la Comisión Consultiva explica el origen de ese arreglo, que se introdujo en el bienio 2002-2003 para financiar una parte de los gastos de gestión y administración de la Oficina con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Con cargo al presupuesto ordinario para el bienio 2000-2001 se habían financiado 220 puestos de gestión y administración, incluidos los puestos de Alto Comisionado y Alto Comisionado Adjunto, además de los gastos administrativos conexos no relacionados con puestos. El Secretario General indica que el sistema de la suma fija ha simplificado la labor del ACNUR eliminando la necesidad de aplicar procedimientos administrativos aparte a los puestos de administración y gestión financiados con cargo al presupuesto ordinario.

102. Respecto de la metodología utilizada por el ACNUR para calcular los sueldos (A/63/616, párr. 9), se informó a la Comisión Consultiva de que, como consecuencia de los gastos comunes de personal adicionales ocasionados por su política de rotación obligatoria, el costo estándar para puestos del ACNUR era superior al costo estándar de las Naciones Unidas.

103. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea tome nota del informe del Secretario General y se pronuncie a favor del mantenimiento del sistema de la suma fija para la financiación del ACNUR en futuras presentaciones del proyecto de presupuesto por programas.

104. Con referencia a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39, titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales” (A/C.5/63/10), la oradora dice que la Comisión Consultiva, en su informe al respecto (A/63/621), recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución, se necesitarán recursos adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 por un valor total de 1.225.000 dólares. De esa suma, 1.181.000 dólares corresponderán a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 44.000 dólares corresponderán a la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. La Asamblea examinará toda consignación adicional para el bienio 2008-2009 de conformidad con los procedimientos para el uso y operación del fondo para imprevistos.

105. En su informe sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.33, relativo a la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/63/614), la Comisión Consultiva observa que, en su informe sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/63/346/Add.1), el Secretario General presentó un resumen del costo de la continuación de la misión de buenos oficios de su Asesor Especial sobre Myanmar para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con la petición de la Comisión Consultiva de consolidar los recursos globales para todas las misiones políticas especiales.

106. De aprobarse el proyecto de resolución A/C.3/63/L.33, se necesitará una consignación de, como máximo, 837.700 dólares, en cifras brutas, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009 respecto de la continuación de la misión de buenos oficios del Secretario General. Esas necesidades se sufragarían con cargo al crédito solicitado para misiones políticas especiales en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 presentado a la Asamblea General en el actual período de sesiones (A/63/346/Add.1).

107. Respecto de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.46/Rev.1, relativo al Comité de los Derechos del Niño (A/C.5/63/13), la Comisión Consultiva recomienda en su informe (A/63/624) que la Quinta Comisión comunique a la Asamblea General que, de aprobarse el proyecto de resolución, se necesitará una consignación adicional por valor de 513.100 dólares para el bienio 2008-2009 en la sección 2 del presupuesto ordinario. La necesidad de consignar créditos adicionales para el bienio 2008-2009 se determinará en el contexto de la exposición consolidada de todas las exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009, que se presentará en breve a la Asamblea General. Las necesidades para 2010, que ascienden a 3.612.800 dólares, se tratarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

108. La Comisión Consultiva también recomienda que la Asamblea General tome nota de las modificaciones propuestas a los productos que se incorporarán al programa de trabajo en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

109. En su informe sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.53/Rev.1, relativo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (A/63/617), la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución A/C.3/63/L.53/Rev.1, podrán surgir necesidades adicionales de un máximo de 379.900 dólares en la sección 2 del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 para atender las necesidades adicionales de servicios de conferencias del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En el párrafo 20 de la exposición conexas del Secretario General (A/C.5/63/14) se indican las necesidades en cifras netas para el bienio 2010-2011.

110. La Comisión Consultiva destaca que no debe considerarse que aprobando el proyecto de resolución se prejuzga el resultado del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

111. En referencia a las consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución 63/3 de la Asamblea General (A/C.5/63/15), en la que la

Asamblea solicita a la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional, la oradora dice que la Comisión Consultiva, en su informe conexo (A/63/619), indica que, habida cuenta de los recursos asignados a la Corte en la sección 7 del presupuesto por programas, las solicitudes de recursos adicionales deben ir acompañadas de información y justificación cabales. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General presente una mayor justificación a este respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

112. La Comisión observa que, de la estimación total de 435.000 dólares, se necesitan 130.000 dólares en 2009 a fin de producir la documentación inicial y avanzar en las diligencias procesales. También observa que en 2009 se tratará de sufragar las necesidades adicionales, estimadas en 130.000 dólares, con los recursos consignados para el bienio 2008-2009. Los gastos efectivos se indicarán en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009 y las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 serán examinadas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio.

113. La Comisión Consultiva espera que se presente justificación suficiente en relación con la información para la prensa y la seguridad en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

114. Respecto de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.16/Rev.1, relativo a los derechos del niño (A/C.5/63/16), la Comisión Consultiva, en su informe conexo (A/63/623), observa que para 2009 se necesitarán recursos adicionales en relación con la prórroga del mandato de la Oficina del Representante Especial. Observa también que una parte de esos recursos se destinará a la creación de dos puestos nuevos del cuadro orgánico, uno de categoría P-4 y otro de categoría P-3. La Comisión Consultiva considera que las funciones previstas podrían ser desempeñadas por dos oficiales de programas de categoría P-3.

115. La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de

que, si aprueba el proyecto de resolución A/C.3/63/L.16/Rev.1, se necesitará un máximo de 2.194.300 dólares en cifras brutas, en relación con lo dispuesto en el párrafo 61 y el apartado b) del párrafo 81 del proyecto de resolución, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009, en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales. La medida en que esas necesidades adicionales requieran nuevas consignaciones para el bienio 2008-2009 se determinará en el contexto de la exposición consolidada de todas las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009.

116. Respecto de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1, relativo a las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/C.5/63/17), la Comisión Consultiva, en su informe conexo (A/63/618), observa que, de las necesidades adicionales estimadas, que ascienden a un total de 3.754.800 dólares, se calcula que 3.184.400 dólares, relacionados con las decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio en su período de sesiones de organización y sus períodos de sesiones sustantivos primero y segundo, se sufragarán mediante absorción en las diversas secciones. Por lo tanto, se piden recursos adicionales de, como máximo, 570.400 dólares para la celebración del tercer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio (382.900 dólares) y el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta entre períodos de sesiones (187.500 dólares).

117. Por consiguiente, de aprobarse el proyecto de resolución, se necesitarán recursos adicionales por valor de 570.400 dólares, en cifras netas, en la sección 2 del presupuesto, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias. La medida en que esas necesidades adicionales requieran nuevas consignaciones para el bienio 2008-2009 se determinará en el contexto de la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009.

118. Con referencia a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución

A/63/L.57, titulado “Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey” (A/C.5/63/19), la oradora dice que, en su informe conexo (A/63/625), la Comisión Consultiva observa que es difícil determinar la totalidad de las consecuencias para el presupuesto por programas, en vista de que no se dispone de información suficiente.

119. Teniendo presente la exposición del Secretario General, tal vez la Quinta Comisión desee informar a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución A/63/L.57, es posible que se necesiten recursos adicionales para servicios de conferencias, cuando se conozcan las modalidades de la Conferencia. En ese sentido, tan pronto como se disponga de información concreta, se presentará a la Asamblea General una exposición detallada para que la examine durante su actual período de sesiones.

120. **El Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) dice que su delegación ha expresado anteriormente su oposición a varios de los proyectos de resolución que han dado lugar a las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que se acaban de presentar a la Comisión y que no adoptará una posición definitiva hasta que se disponga de una lista consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas. Preocupa especialmente a su delegación la vaguedad de la exposición sobre el proyecto de resolución A/63/L.57, relativo a la Declaración de Doha. El orador se pregunta cómo puede tomar medidas la Comisión si no se conocen las consecuencias para el presupuesto por programas. El orador pregunta cuándo se dispondrá de una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que incluya información concreta sobre la conferencia, ya que su delegación desea asegurarse de que las consecuencias para el presupuesto por programas concuerden con las medidas adoptadas previamente por la Comisión.

121. **La Sra. Semayoa-Recari** (Guatemala), en respuesta a los comentarios del representante de los Estados Unidos, destaca que el Grupo de los 77 y China apoyan plenamente todas las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas. Las exposiciones han sido aprobadas por la Asamblea General y la Comisión debe, por lo tanto, asignar los recursos correspondientes. Cualquier pregunta que

tengan las delegaciones debe plantearse en las consultas oficiosas.

122. **La Sra. Van Buerle** (Directora de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que, si bien entiende la frustración de los miembros de la Comisión, la Secretaría no podrá presentar información concreta sobre las posibles consecuencias financieras hasta que la Oficina del Presidente de la Asamblea General haya establecido las modalidades de la conferencia. Habida cuenta de que el proyecto de resolución se adoptará pronto, la Secretaría se ha visto obligada a presentar una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que contiene datos provisionales a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Se distribuirá una exposición actualizada tan pronto como se disponga de cifras exactas. Este procedimiento tiene precedentes, porque la Secretaría siguió un curso similar respecto de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.